



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1008



BUENOS AIRES, 22 JUL 2010

VISTO el expediente N° 12274/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3392/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1008



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Ciudad



*Ministerio de Educación*



Autónoma de Buenos Aires - con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*sw* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS*  
*TI*  
*AS*

RESOLUCIÓN N°..... 1008

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1008



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.**

- Intervenir en la formulación, evaluación e implementación de políticas públicas internacionales.
- Integrar equipos de asesoramiento en el gobierno nacional, provincial y local, para la formulación de políticas públicas relacionadas con los aspectos internacionales de la gestión de sus distintos organismos.
- Asesorar a legisladores –nacionales, provinciales o municipales- aportando elementos surgidos de la investigación de la realidad internacional.
- Coordinar áreas específicas en instituciones públicas y/o empresas privadas en el manejo de sus relaciones con otros gobiernos y empresas.
- Asesorar a empresas públicas o privadas y a cualquier otro grupo de interés, en lo relativo al conocimiento del contexto internacional para que los mismos puedan negociar eficazmente.
- Realizar actividades de dirección, coordinación y ejecución en organismos no gubernamentales, partidos políticos, sindicatos.
- Realizar actividades de dirección, coordinación, asesoramiento y ejecución sobre temas internacionales, en organismos no gubernamentales, partidos políticos, sindicatos.
- Asistencia técnica, gestión y negociación de asuntos internacionales.
- Intervenir en actividades relacionadas con las problemáticas de la política exterior, favoreciendo la integración y el respeto mutuo entre las Naciones.

ABD.

*ABD.*



Ministerio de Educación

1008



## A N E X O II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -

### TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

#### Requisitos de Ingreso:

- Poseer título o Certificado de Nivel Medio o Polimodal.
- Poseer título o Certificado de Nivel Medio obtenido en el extranjero y reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y demás jurisdicciones educativas, o revalidado de acuerdo con las normas vigentes y debidamente legalizado.
- Cumplimentar los Requisitos de inscripción que establezca la Universidad en su Reglamento Interno.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral		Carga Horaria Total *	Correlatividad
			T	P		

#### PRIMER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

01	Introducción a las Relaciones Internacionales	5	60	20	80	-
02	Problemática del Mundo Actual	4	16	48	64	-
03	Introducción al Pensamiento Científico	4	48	16	64	-
04	Taller de Informática I	3	24	24	48	-
05	Inglés I	3	32	16	48	-
06	Historia Universal I	5	80	-	80	-

##### Segundo Cuatrimestre

07	Introducción a la Ciencia Política	5	60	20	80	-
08	Historia Universal II	5	80	-	80	06
09	Economía Política	4	48	16	64	-
10	Taller de Informática II	3	24	24	48	04
11	Inglés II	3	32	16	48	05
12	Geografía Económica y Política	4	48	16	64	-

av

*J. O.*



Ministerio de Educación

1008



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral		Carga Horaria Total *	Correlatividad
			T	P		

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

13	Historia Política Argentina	5	80	-	80	08
14	Metodología de la Investigación Científica	4	32	32	64	03
15	Historia de las Relaciones Internacionales	5	64	-	64	08
16	Sujeto y Sociedad	4	64	-	64	-
17	Inglés III	3	24	24	48	11

## Segundo Cuatrimestre

18	Política y Derecho	4	64	-	64	-
19	Estadística Social	4	32	32	64	-
20	Teoría Política I	6	80	16	96	07
21	Inglés IV	3	24	24	48	17
22	Seminario-Taller de Integración I	4	-	64	64	01-07 12-14

## TERCER AÑO

## Primer Cuatrimestre

23	Seguridad y Política Internacional	4	32	32	64	-
24	Teoría Política II	6	80	16	96	20
25	Estructura y Política Económica	4	32	32	64	09
26	Negociación y Proceso de Toma de Decisiones	5	40	40	80	-
27	Portugués I	3	32	16	48	-

## Segundo Cuatrimestre

28	Teoría de las Relaciones Internacionales	5	60	20	80	-
29	Proyectos Políticos de América Latina I	4	64	-	64	13-15
30	Optativa	3	24	24	48	-
31	Portugués II	3	32	16	48	27
32	Seminario-Taller de Integración II	4	-	64	64	22-24

50

40

J. O.

*Ministerio de Educación*

1008



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral		Carga Horaria Total *	Correlatividad
			T	P		

## CUARTO AÑO

## Primer Cuatrimestre

33	Proyectos Políticos de América Latina II	5	60	20	80	29
34	Política Internacional Contemporánea	4	50	14	64	-
35	Derecho Internacional Público	4	64	-	64	18
36	Seminario de Ética y Deontología Profesional	4	32	32	64	-
37	Teoría Aplicada de las Relaciones Internacionales	5	-	80	80	28

## Segundo Cuatrimestre

38	Integración y Cooperación Internacional	4	32	32	64	-
39	Política Exterior Argentina	5	60	20	80	35
40	Optativa	3	24	24	48	-
41	Práctica Pre-Profesional	4	-	64	64	32
42	Taller de Tesis	4	-	64	64	01-41 Correlatividad de Finales
43	Trabajo Final - Tesis	-	-	-	-	01-42

\* La Horas Cuatrimestrales están consideradas sobre 16 semanas

CARGA HORATIA TOTAL: 2.752 HORAS

sv. ABD.  
 8/  
 1/  
 T/